CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 1254/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOCALES" ID Nº 285.948.

Asunción, 03 de setiembre de 2015.

VISTO: El informe de Evaluación de fecha 31 de agosto de 2015, elaborado por el Comité de Evaluación constituido por Resolución Directorio Nº 1000/2015, referente a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOCALES" ID Nº 285.948, el Interno GOC Nº 47 de fecha 02 de setiembre de 2015, presentado por la Gerencia Operativa de Contratación, y la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que, el informe de Evaluación indica que conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la contratación será bajo la modalidad de Contrato Abierto con vigencia de 12 (doce) meses, estableciéndose que el sistema de adjudicación será por el total, por montos mínimos y máximos.

Que, el Comité de Evaluación informa que para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs. 685.000.000 (Guaraníes seiscientos ochenta y cinco millones) IVA incluido, con ejecución plurianual, siendo el monto previsto para el presente ejercicio fiscal la suma de Gs. 215.000.000 (guaraníes doscientos quince millones) IVA incluido, para lo cual cuenta con Disponibilidad Presupuestaria según CDP Nº 126/2015. Para el ejercicio fiscal 2016 el monto es de Gs. 470.000.000 (Guaraníes cuatrocientos setenta millones) IVA incluido, sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Que, la abogada Domitila Brizuela, representante de la Asesoría Legal y la abogada Lucia Rojas Frette, representante de la Gerencia Operativa de Contrataciones expresan que la menor oferta presentada por ELECTROSERVICE de RODOLFO ORTIGOZA, presentó la declaración jurada de que posee la capacidad, infraestructura, herramientas y personal capacitado y especializado para realizar los servicios solicitados en tiempo y forma, cumpliendo con lo solicitado en las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos. Ha presentado una declaración jurada de conocer las instalaciones, a fin de cotizar el costo de los servicios a ser prestados, también presentó copias de contratos ejecutados y otros documentos que acreditan la provisión de servicios de mantenimiento y reparación de locales por un valor mayor al 50% del monto máximo a contratar en los 3 últimos años (2012, 2013 y 2014), demostrando que está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.

Que, la representante de la Gerencia Administrativa Financiera, arquitecta Liz Fretes, en su informe concluye que considera las cantidades en la ejecución de las obras de los rubros mencionados en el informe de evaluación son de gran volumen, los precios unitarios ofertados por la empresa ELECTROSERVICE de RODOLFO ORTIGOZA son inferiores al 70% de los precios referenciales, en los cuales no fueron contemplados materiales y calidad establecidos en las especificaciones técnicas. Las especificaciones técnicas establecen que: "Todas las medidas, calidad u otras características particulares de los materiales a utilizar deberán basarse en las especificaciones técnicas de referencia, en caso de no existir un detalle específico, la contratista deberá utilizar materiales, medidas u otros parámetros que garanticen la seguridad y buena ejecución de los mantenimientos y/ reparaciones realizadas". Siendo la etapa de evaluación un periodo en el cual corresponde al Comité que tiene a su cargo la misma, verificar que los oferentes efectivamente se encuentren en condiciones de dar efectivo cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que surgen del Contrato que se pretende adjudicar, considera que los montos consignados en la oferta presentada por ELECTROSERVICE INGENIERIA de RODOLFO ORTIGOZA limita de manera sustancial el cumplimiento a cabalidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que a fin de salvaguardar de los intereses de la Institución, recomienda rechazar la oferta más baja presentada por ELECTROSERVICE de RODOLFO ORTIGOZA.

Que, el Comité de Evaluación, manifiesta que en consideración a lo expuesto por la abogada Domitila Brizuela, representante de la Asesoría Legal y la abogada Lucia Rojas Frette, representante de la Gerencia Operativa de Contrataciones, en disidencia con la representante de la Gerencia Administrativa Financiera, arquitecta Liz Fretes, recomiendan adjudicar el presente llamado a la oferta más baja que cumple con las condiciones legales y técnicas, que posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones a la oferta presentada por ELECTROSERVICE de RODOLFO ORTIGOZA, con RUC Nº 2121507-3, por un monto mínimo de Gs. 342.500.000 (guaraníes trescientos cuarenta y dos millones quinientos mil) IVA INCLUIDO y un monto máximo de Gs. 685.000.000 (guaraníes seiscientos ochenta y cinco millones) IVA INCLUIDO, prevaleciendo los precios unitarios ofertados, con vigencia de 12 meses, la vigencia del contrato para el Ejercicio Fiscal 2016 estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva, pudiendo utilizarse para el presente ejercicio fiscal hasta la suma de Gs. 215.000.000 (guaraníes doscientos quince millones), según CDP Nº 126/2015.

Que, la Gerencia Operativa de Contratación, a fin de dar cumplimiento al Artículo Nº 28 de la Ley Nº 2051/03, y si la Máxima Autoridad resuelve la adjudicación solicita se dicte la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 03 de setiembre de 2015, Acta Nº 39/2015, de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones" y demás disposiciones aplicables.

RESUELVE:

Art. 1º **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 17/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOCALES" ID Nº 285.948, a la empresa ELECTROSERVICE de RODOLFO ORTIGOZA, con RUC Nº 2121507-3, por un monto mínimo de Gs. 342.500.000 (guaraníes trescientos cuarenta y dos millones quinientos mil) IVA INCLUIDO y un monto máximo de Gs. 685.000.000 (guaraníes seiscientos ochenta y cinco millones) IVA INCLUIDO, prevaleciendo los precios unitarios ofertados, contrato abierto, con vigencia de 12 meses, la vigencia del contrato para el Ejercicio Fiscal 2016 estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva, pudiendo utilizarse para el presente ejercicio fiscal hasta la suma de Gs. 215.000.000 (guaraníes doscientos quince millones), según CDP Nº 126/2015.

Art. 2º **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contratación y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
Presidenta Interina
Res. Dir. Nº 1254/2015

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL